



10603

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°160 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:00 horas del martes 30 de diciembre, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

• Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero	Rectora
• Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo	Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)
DECANOS	FACULTAD
• Dr. Joel Denis Jurado Najera	Ciencias Económicas
• Dr. Raúl Ernesto Porres Lavalle	Facultad de Ciencias Sociales
• Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales	Psicología
• Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra	Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. Solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°159 del Consejo Universitario de fecha 23.12.2025. Al respecto, dicho funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

La señorita **Rectora** manifiesta que, el expediente del Reglamento de Distribución de Carga Académica Lectiva y No Lectiva, no pudo ser incluido en la agenda de la presente sesión, es importante que lo veamos en esta sesión, tenemos que actualizar las normas de la universidad sobre todo en lo académico, motivo por el cual solicita se incluya en la orden del día. Seguidamente solicita al Secretario General procede con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, fue aprobado por unanimidad, incluyéndose en la orden del día, conforme a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento del Consejo Universitario.

AGENDA

- 1. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DOÑA NAYELY XIOMARA MEYLU MENDOZA CCORIÑAUPA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024, MODALIDAD ORDINARIA A LA CARRERA PROFESIONAL DE LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.**
Mediante Formulario Único de Trámite-FUT de fecha 10.09.2025, doña Nayely Xiomara Meylu Mendoza Ccoriñaupa, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2024, a la Carrera Profesional de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica, (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°044-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 17.09.2025. Mediante Oficio N°647-2025-D-FTM-UNFV del 05.12.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1800-2025-FTM-UNFV del 07.11.2025, que formaliza la anulación de ingreso de doña Nayely Xiomara Meylu Mendoza Ccoriñaupa, ingresante a la Carrera Profesional de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°1443-2025-OCAJ-UNFV del 16.12.2025, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°1459-2025-VRAC-UNFV del 22.12.2025, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA, considera viable el expediente de anulación de ingreso (...). La señorita Rectora con Provedo N°6554-2025-R-UNFV del 23.12.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.
- 2. ANULAR EL INGRESO OBTENIDO POR DON HOURYMANSSY SEBASTIAN VALDIVIA NÚÑEZ EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022, MODALIDAD ORDINARIA A LA CARRERA PROFESIONAL DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.**
Mediante Formulario Único de Trámite-FUT de fecha 16.10.2025, don Hourymanssy Sebastian Valdivia Núñez, solicita la anulación de su ingreso en el Proceso de Admisión 2022, a la Carrera Profesional de Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica, (...). Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en el Informe N°057-2025-OCAA-VRAC-UNFV del 22.10.2025. Mediante Oficio N°646-2025-D-FTM-UNFV del 05.12.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1803-2025-FTM-UNFV del 10.11.2025, que formaliza la anulación de ingreso de don Hourymanssy Sebastián Valdivia Núñez, ingresante a la Carrera



10604

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Profesional de Terapia Física y Rehabilitación (...). Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe N°1442-2025-OCAJ-UNFV del 16.12.2025, que considera procedente lo solicitado. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°1461-2025-VRAC-UNFV del 22.12.2025, señala que, dado que el expediente cuenta con la opinión favorable de la OCAA, considera viable el expediente de anulación de ingreso (...). La señorita Rectora con Proveído N°6553-2025-R-UNFV del 23.12.2025, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN ACADÉMICA 2025-2 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA.

Mediante Resolución VRAC N°1428-2025-UNFV del 14.01.2025, se aprobó la Directiva N°002-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°158-2025-SA-FIEI-UNFV del 15.08.2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI, remite la Resolución Decanal N°200-2025-SA-FIEI-UNFV del 15.08.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización II-2025 presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica (...). Mediante Informe N°1213-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.12.2025, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°200-2025-SA-FIEI-UNFV (...). Mediante Oficio N°4759-2025-OCPL-UNFV del 12.12.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 154.80, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	58.82	38
	Personal Administrativo	10.84	7
	Coordinación y Supervisión	15.48	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	7.74	5
	Sub Total 1	92.88	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	38.70	25
	Excedentes de la Actividad	23.22	15
	Sub Total 2	61.92	40
TOTAL, INGRESOS		154.80	100

Finalmente, concluye que, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEI que se ejecutó del 21.07 al 13.09.2025 del presente año, forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; por lo que, a fin de no perjudicar a los estudiantes, se sugiere continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°200-2025-SA-FIEI-UNFV, mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1304-2025-DIGA-UNFV del 17.12.2025, el Director de la Dirección General de Administración, menciona que, en atención a lo solicitado y a las opiniones favorables emitidas por las oficinas técnicas; opina que puede continuar con el trámite de aprobación del Ciclo de Regularización 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica presentado por la FIEI mediante el acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 21.07.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°1449-2025-VRAC-UNFV del 18.12.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo informado por la OCAA, OCPL OCRAC y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente (...). Asimismo, mediante Informe Legal N°145-2025-OCAJ-UNFV del 22.12.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que mediante resolución rectoral se apruebe el Ciclo de Regularización 2025-II de la FIEI. La señorita Rectora con Proveído N°6550-2025-R-UNFV del 23.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA IMPULSAR EL INTERÉS A LA CIENCIA JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

Mediante Oficio N°0625-2025-SA-FDCP-UNFV del 05.11.2025, la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, remite la Resolución Decanal N°423-2025-SA-FDCP-UNFV del 17.10.2025, que aprueba con eficacia anticipada al 18.05.2024 el proyecto y presupuesto del Taller de Fortalecimiento de Competencias para impulsar el Interés a la Ciencia Jurídica, Política y Social-Grupos I, II, III y IV del Año



10605

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Académico 2024, el cual se encuentra incluido en el Plan Operativo Institucional del Año 2024. Mediante Informe N°1281-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.12.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que producto de la reevaluación del Informe N°1229-2025-ONRA-OCAA-VRACUNFV del 11.12.2025, considera procedente académicamente el desarrollo del "Taller de Fortalecimiento de Competencias para impulsar el Interés a la Ciencia Jurídica, Política y Social" el cual se encuentra constituido por los Grupos I, II, III y IV" del Año Académico 2024. Mediante Oficio N°4928-2025-OCPL-UNFV del 24.12.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, luego de revisar reiteradamente el presente expediente se observa que en términos presupuestales no ha variado la proyección de ingresos del Taller de Fortalecimiento de Competencias para Impulsar el Interés a la Ciencia Jurídica, Política y Social, Grupos I, II, III y IV; en ese sentido el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad mantiene la misma proyección como puede observarse en el numeral 1 del presente que asciende a la suma total de S/ 272,500.00, incluye el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resoluciones R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)							
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TALLER DE FORTALECIMIENTO FDCP				TOTAL	%
		GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV		
DESCONCENTRADO (Gastos Operativos)	Personal Docente	30,240.00	30,240.00	22,680.00	7,560.00	90,720.00	33.29
	Personal Administrativo	6,475.00	5,600.00	5,600.00	1,400.00	19,075.00	7.00
	Coordinación y Supervisión	9,250.00	8,000.00	8,000.00	2,000.00	27,250.00	10.00
	Bienes y Servicios de la Actividad	4,625.00	4,000.00	4,000.00	1,000.00	13,625.00	5.00
	Sub Total 1	50,590.00	47,840.00	40,280.00	11,960.00	150,670.00	55.29
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	23,435.27	17,983.26	22,210.66	4,495.81	68,125.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	18,474.73	14,176.74	17,509.34	3,544.19	53,705.00	19.71
	Sub Total 2	41,910.00	32,160.00	39,720.00	8,040.00	121,830.00	44.71
TOTAL, INGRESOS		92,500.00	80,000.00	80,000.00	20,000.00	272,500.00	100.00

Finalmente, considera que corresponde a la Unidad Ejecutora determinar el tratamiento que se daría de ser el caso por tratarse de una actividad que se llevó a cabo en el año anterior (2024) que formó parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; en ese sentido, el expediente denominado Taller de Fortalecimiento de Competencias para Impulsar el Interés a la Ciencia Jurídica, Política y Social-Grupos I, II, III, IV, del Año Académico 2024, propuesto por la FDCP, continuará con el trámite de formalización mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa opinión de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°1333-2025-DIGA-UNFV del 29.12.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado, esta Dirección informa que no cuenta con marco legal y facultades para emitir una opinión técnica presupuestal y financiera respecto al "Taller de fortalecimiento de competencias para impulsar el interés a la ciencia jurídica, política y Social 2024" el cual se encuentra los grupos I, II, III, IV, presentado por la FDCP. Toda vez que el ejercicio 2024 ha culminado, por tanto, resulta no se puede efectuar compromisos o devengar gastos con cargo al año fiscal cerrado, dado que ello contravendría la normativa presupuestaria vigente. Es oportuno precisar que, expedientes similares fueron evaluados por la "Comisión para la Evaluación de actividades académicas generadoras de RDR ejecutadas en años anteriores", en caso la Titular del pliego determine dar dicho tratamiento; para ello, la Facultad deberá previamente aclarar lo indicado en los numerales 8.3, 8.4.2 y 8.4.4 del presente documento. Mediante Oficio N°1477-2025-VRAC-UNFV del 29.12.2025, el Vicerrector Académico (e) manifiesta que, tras la evaluación de los solicitados por la FDCP y los informes favorables de la OCAA y OCPL, confirma la viabilidad académica del expediente advirtiendo el presunto incumplimiento del Artículo 27° del Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con Resolución R. N°1709-2005-UNFV del 22.12.2005 (...), motivo por el cual eleva a su consideración la continuación del trámite del Taller de Inducción de Investigación para impulsar el interés a la Ciencia Jurídica, Política y Social-Grupos I, II, III y IV del Año Académico 2024 de la FDCP. La señorita Rectora con Proveído N°6625-2025-R-UNFV del 29.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.

Mediante Oficio N°024-2025-SA-FCFC-UNFV del 13.02.2025 y Oficios Nros. 020 y 29-2025-UPG-FCFC-UNFV del 18.07 y 25.09.2025, respectivamente, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite la Resolución Decanal N°014-2025-SA-FCFC-UNFV del que aprueba el proyecto y



10606

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

presupuesto del Diplomado en Tributación, presentado por la Directora de la Unidad de Posgrado (...). Mediante Informe N°1226-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 11.12.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que, tras el levantamiento de observaciones realizadas por esta oficina, considera que, el Proyecto del Diplomado en Tributación de la FCFC, se encuentra alineado con la normativa vigente, considerándose viable su ratificación en lo académico. Mediante Oficio N°4917-2025-OCPL-UNFV del 24.12.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, luego de revisar el presupuesto modificado por la FCFC (Formato P2.TD-1) se observa que a nivel de distribución de gastos operativos no ha variado, encontrándose de acuerdo al Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, solo se ha modificado el costo por hora; en ese sentido, el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica es igual que la proyección anterior que asciende a la suma de S/ 22,400.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el citado Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	8,512.00	38
	Personal Administrativo	1,568.00	7
	Coordinación y Supervisión	2,240.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,120.00	5
	Sub Total 1	13,440.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	5,600.00	25
	Excedentes de la Actividad	3,360.00	15
	Sub Total 2	8,960.00	40
TOTAL, INGRESOS		22,400.00	100

Finalmente, concluye que el proyecto y presupuesto del Diplomado en Tributación propuesto por la FCFC, presupuestalmente es viable; por lo que se recomienda continuar con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°014-2025-SA-FCFC-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°1325-2025-DIGA-UNFV del 24.12.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y a las opiniones favorables emitidas por las oficinas técnicas antes citadas; esta Dirección opina que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y presupuesto del Diplomado en Tributación propuesto por la Unidad de Posgrado de la FCFC mediante el acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 19.06.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral. Mediante Oficio N°1476-2025-VRAC-UNFV del 29.12.2025, el Vicerrector Académico (e) manifiesta que, tras la evaluación de los solicitados por la FCFC y los informes favorables de la OCAA, OCPL y DIGA, confirma la viabilidad académica del expediente advirtiendo el presunto incumplimiento del Artículo 27° del Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con R. N°1709-2005-UNFV del 22.12.2005 (...), motivo por el cual eleva a su consideración la continuación del trámite del Proyecto de Diplomado en Tributación organizado por la Unidad de Posgrado de la FCFC. La señorita Rectora con Proveedor N°6596-2025-R-UNFV del 29.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. PRÓRROGA DE DOSCIENTOS SESENTA (260) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) EN PLAZAS TRANSITORIAS PARA EL PRIMER TRIMESTRE (ENERO-MARZO) 2026 DE LAS FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°1320-2025-DIGA-UNFV del 23.12.2025, el director de la Dirección General de Administración, informa que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N°1257-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 15.12.2025, presenta la propuesta de prórroga de Contrato Administrativo de Servicios-CAS para el periodo de enero a marzo 2026. Asimismo, mediante Oficio N°1724-2025-UC-ORH-DIGA-UNFV del 22.12.2025 remite adjunto el Anexo 01 el cual contiene el detalle del importe requerido a nivel de actividades presupuestales, así como la discriminación correspondiente a los clasificadores de gastos 21.13.12 Contrato Administrativo de Servicios-Transitorio, 21.31.15 Contribuciones a EsSalud CAS y 21.19.14 Aguinaldo CAS. Asimismo, la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N°4886-2025-OCPL-UNFV del 23.12.2025, informa que, de la revisión de la información remitida por la ORH, se evidencia que, a nivel institucional, la prórroga de contrato CAS propuesta para el periodo enero a marzo 2026, representa un importe total de S/2,420,958.00; correspondiente a S/ 2,184,418.00 en la partida 211312. Contrato administrativo de servicios transitorio y S/ 236,540.00, en la partida 2131115. Contribuciones a Essalud de CAS. Asimismo, indica que, se puede evidenciar que a nivel institucional se cuenta con el marco presupuestal requerido para la atención



10607

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

de lo solicitado. No obstante, a nivel de actividad presupuestal existen importes que requieren de modificación presupuestaria entre las mismas partidas, dicha modificación podrá efectuarse al inicio del ejercicio fiscal 2026. Finalmente, la OCPL concluye que resulta presupuestalmente viable de atender el requerimiento de prórroga de contrato cas transitorio enero-marzo 2026 (260 servidores). Por lo expuesto, teniendo los informes técnicos de la ORH y OCPL; solicita la emisión del acto resolutivo rectoral para el periodo de enero a marzo del 2026 del personal bajo la modalidad de CAS que se adjunta en el Anexo N°1 (260 servidores), al amparo de los D.U. N°034-2021, D.U. N°083-2021 y Ley N°31365; previo acuerdo del Consejo Universitario conforme a lo establecido en el artículo 143° inciso h) del Estatuto (...). La señorita Rectora con Proveído N°6570-2025-R-UNFV del 24.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

7. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026 CONSISTENCIADO.

Mediante Oficio N°4915-2025-OCPL-UNFV del 23.12.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 Consistenciado, elaborado acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el Sector Público, que siendo un documento de gestión debiera formalizarse mediante la respectiva resolución rectoral. Como es de su conocimiento para la etapa de consistencia del POI con el PIA, se revisaron los importes estimados en la programación multianual correspondiente al primer año del POI Multianual 2026-2028 que tenga consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) según los montos asignados para el año Fiscal 2026, finalizando el cierre de la etapa de consistencia en el aplicativo CEPLAN V.01. La señorita Rectora con Proveído N°6581-2025-R-UNFV del 26.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

8. CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, con el objetivo de organizar y desarrollar los Programas de estudios de Maestrías y Doctorados, conducentes a los grados respectivos.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación y del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°2998-2025-OCPL-UNFV del 03.09.2025 e Informe Legal N°1109 y 1208-2025-OCAJ-UNFV del 15.09 y 14.10.2025 respectivamente. Mediante Oficio N°509-2025-OCRNI-UNFV del 18.12.2025, el jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, manifiesta que, al tratarse de convenios suscritos con entidades públicas, considera que los medios de verificación suficientes y pertinentes para acreditar el cumplimiento de los artículos citados se encuentran disponibles en los portales digitales institucionales y registros oficiales de la entidad contraparte, conforme lo requiere el Reglamento. En concordancia con ello, y contando con el visto bueno de la OCPL y de la OCAJ, se ratifica en el Oficio N°387-2025-OCRNI-UNFV, mediante el cual elevamos despacho el expediente y Convenio para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N°6527-2025-R-UNFV del 22.12.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anular de ingreso obtenido por doña Nayely Xiomara Meylu Mendoza Ccoriñaupa en el Proceso de Admisión 2024, modalidad ordinaria a la Carrera Profesional de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica. **No habiendo intervenciones.** Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Anular, a su solicitud, el ingreso obtenido por doña Nayely Xiomara Meylu Mendoza Ccoriñaupa, a la Escuela Profesional de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica, obtenido por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2024, en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N°3460-2024-CU-UNFV del 09.05.2024.

2. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación de ingreso obtenido por don Hourymanssy Sebastian Valdivia Núñez en el Proceso de Admisión



10608

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

2022, modalidad ordinaria a la Carrera Profesional de Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Anular, a su solicitud, el ingreso obtenido por don Hourymanssy Sebastian Valdivia Nuñez, a la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica, obtenido por la modalidad de Ingreso Ordinario, correspondiente al Proceso de Admisión 2022, en consecuencia, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N°325-2022-CU-UNFV del 07.06.2022.

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2025-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización Académica 2025-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, con eficacia anticipada al 21.07.2025.

4. La señorita **Rectora** se dirige al Director de la Dirección General de Administración para manifestarle que, hay unas observaciones que están dentro de este proyecto, este curso tuvo varias observaciones, una primera en relación a su denominación, hasta que se le dio una denominación adecuada, luego en relación a la tarifa para el pago, que no había sido incluido en el tarifario de la universidad. Al respecto, el **Director de Dirección General de Administración** señala que, las observaciones son a la parte presupuestal y en relación a la tarifa estaba con el nombre anterior y había que cambiarlo. La señorita **Rectora** señala que, lo importante es aprobar el presupuesto. El Consejo Universitario ha aprobado este tipo de expedientes previo informe de la Comisión para la evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, entonces la sugerencia es que el expediente pase a la comisión y dé el visto bueno. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario remitir el expediente NT. 18918 - Taller de Fortalecimiento de Competencias para Impulsar el Interés a la Ciencia Jurídica, Política y Social, Grupos I, II, III y IV; a la Comisión para la Evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, a fin de que conforme a sus competencias evalúe el expediente y determine el tratamiento a seguir para la aprobación dicha actividad. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Remitir el expediente NT. 18918 - Taller de Fortalecimiento de Competencias para Impulsar el Interés a la Ciencia Jurídica, Política y Social, Grupos I, II, III y IV; a la Comisión para la Evaluación de los proyectos y presupuestos de actividades académicas generadoras de Recursos Directamente Recaudados ejecutadas en años anteriores al presente año fiscal, a fin de que conforme a sus competencias evalúe el expediente y determine el tratamiento a seguir para la aprobación dicha actividad.

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Diplomado en Tributación de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar el proyecto y presupuesto del Diplomado "Tributación", organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, con eficacia anticipada al 19.06.2025.

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la prórroga de doscientos sesenta (260) Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en plazas transitorias para el primer trimestre (enero-marzo) 2026 de las Facultades y dependencias de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar la prórroga de doscientos sesenta (260) Contratos bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de esta Casa de Estudios Superiores, por el



10609

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

periodo de enero a marzo del año 2026, conforme al anexo remitido mediante Oficio N°1320-2025-DIGA-UNFV del 23.12.2025.

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistenciado. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 – Consistenciado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Convenio Específico Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima y la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

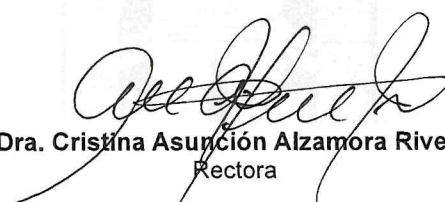
ACUERDO 08: Aprobar la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre el Colegio de Abogados de Lima y la Universidad Nacional Federico Villarreal- Escuela Universitaria de Posgrado.

9. La señorita **Rectora** manifiesta que, luego del intercambio de ideas, se han considerado las opiniones de los señores Consejeros. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento de Carga Académica Lectiva y No Lectiva. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

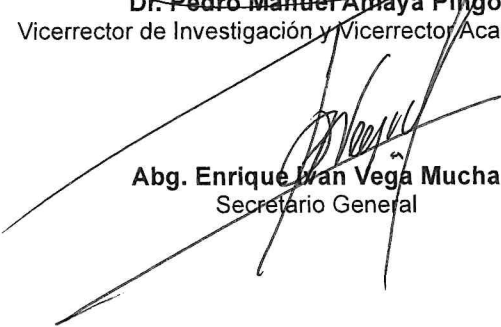
ACUERDO 09: Aprobar el Reglamento de Distribución de Carga Académica Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

La señorita **Rectora** solicita que se exonere del trámite de lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 11:40 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General